

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4547

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-

LEYES

LEY N° 3228
DECRETO N° 2074

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La Resolución N° 127 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 25 de agosto del año 2011; y

CONSIDERANDO

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 1 de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de mayo de 2011, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1028-11;

Que en consecuencia, de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE**, bajo la **LEY N° 3228**, el **TEXTO DEFINITIVO** propuesto mediante Decreto N° 1028/11, que a continuación se transcribe:

Artículo 1.- MODIFÍCASE el Artículo 1 de la Ley N° 2428, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1: CREANSE sobre la base del actual Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Criminal y Correccional de Pico Truncado, creado por Ley N° 1694, un (1) Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cuya competencia territorial será la del Juzgado actualmente existente, incluyendo la competencia territorial de los actuales Juzgados de Paz de Hipólito Irigoyen, Los Antiguos y Bajo Caracoles; y un Juzgado de Instrucción N° 1 en lo Criminal y Correccional, cuya competencia territorial será idéntica a la del Juzgado actualmente existente”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Dr. Pablo Gerardo González

LEY N° 3229

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- **INSTÍTUYASE** la obligación en la provincia de Santa Cruz de instalar la Bandera de la provincia de Santa Cruz en forma permanente, los

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Sra. ANAMARIAURRICELQUI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
Ministro de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

trescientos sesenta y cinco días del año, en todas las dependencias, reparticiones, oficinas y espacios públicos del Gobierno Provincial y de los Gobiernos Municipales.-

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo establecerá la autoridad de aplicación conforme a la Ley de Ministerios.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 25 de Agosto de 2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2076

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del año 2011, mediante la cual se **INSTÍTUYE** la obligación en la Provincia de Santa Cruz de instalar la Bandera de la Provincia de Santa Cruz en forma permanente, los trescientos sesenta y cinco días del año, en todas las dependencias, reparticiones, oficinas y espacios públicos del Gobierno Provincial y de los Gobiernos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3229 la

Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del año 2011, mediante la cual se **INSTÍTUYE** la obligación en la Provincia de Santa Cruz de instalar la Bandera de la Provincia de Santa Cruz en forma permanente, los trescientos sesenta y cinco días del año, en todas las dependencias, reparticiones, oficinas y espacios públicos del Gobierno Provincial y de los Gobiernos Municipales.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Sr. PERALTA – José Manuel Córdoba

LEY N° 3230

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- ADHIÉRASE en todos sus términos a la Ley Nacional 23.753, del dictado de las medidas necesarias para la divulgación de la problemática derivada de la enfermedad diabética y sus complicaciones y a la Ley Nacional 25.788, que establece que la diabetes no será causal de impedimento para el ingreso laboral, tanto en el ámbito público como privado.

Artículo 2.- La autoridad de aplicación de la normativa será el Ministerio de Salud.

Artículo 3.- La autoridad de aplicación dispondrá las medidas necesarias para garantizar, a todas las personas con diabetes que carezcan de cobertura social, el acceso a las prestaciones médicas y el aprovisionamiento de los medicamentos y reactivos de diagnóstico para autocontrol que se estimen como elementos indispensables para un diagnóstico, control y tratamiento adecuado.

Artículo 4.- INCORPÓRESE dentro de las prestaciones de la Caja de Servicios Sociales, la cobertura del diagnóstico, control y tratamiento de la diabetes, establecida en la presente ley, según lo reglamente la autoridad de aplicación.

Artículo 5.- Los sistemas de medicina prepaga, obras sociales provinciales y nacionales, con jurisdicción en la provincia de Santa Cruz incluirán obligatoriamente en su cobertura el diagnóstico, control y tratamiento de la diabetes, establecido en la presente ley, según lo reglamente la autoridad de aplicación.

Artículo 6.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de Septiembre de 2011.-

Ing. HECTOR ANIBAL BILLONI
 Vicepresidente 2°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4547 DE 12 PAGINAS

DECRETO N° 2301

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre del año 2011, mediante la cual se **ADHIERE** en todos sus términos a la Ley Nacional N° 23.753, del dictado de las medidas necesarias para la divulgación de la problemática derivada de la enfermedad diabética y sus complicaciones y a la Ley Nacional N° 25.788, que establece que la diabetes no será causal de impedimento para el ingreso laboral, tanto en el ámbito público como privado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3230 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre del año 2011, mediante la cual se **ADHIERE** en todos sus términos a la Ley Nacional N° 23.753, del dictado de las medidas necesarias para la divulgación de la problemática derivada de la enfermedad diabética y sus complicaciones y a la Ley Nacional N° 25.788, que establece que la diabetes no será causal de impedimento para el ingreso laboral, tanto en el ámbito público como privado.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Sergio Pablo Vuckovic

LEY N° 3231

EL Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- El Estado Provincial, las Empresas Públicas y Privadas de Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, que emitan facturas mensual o bimestralmente deberán hacerlo en forma habitual y en el sistema braille, gratuitamente, a requerimiento de los contribuyentes, usuarios o consumidores en razón de padecer discapacidad visual.

Artículo 2.- La información mínima obligatoria en braille en la facturación deberá contener:

- Nombre de la empresa;
- Nombre del usuario;
- Número de factura;
- Importe a pagar;
- Fecha y monto del primer y segundo vencimiento cuando corresponda;
- Consumo del período a cobrar;
- Fecha de vencimiento de la próxima factura.

Artículo 3.- **DEJASE** establecido que la emisión de las mismas no generará costos adicionales para la persona solicitante.

Artículo 4.- **INVÍTASE** a las Municipalidades a adherir a la presente y a adoptar similar criterio en relación con la impresión de sus tasas y el cobro de los Servicios Públicos.

Artículo 5.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de Septiembre de 2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2302

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre del año 2011, mediante la cual el Estado Provincial, las Empresas Públicas y Privadas de Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, que emitan facturas mensual o bimestralmente deberán hacerlo en forma habitual y en el sistema braille, gratuitamente, a requerimiento de los contribuyentes, usuarios o consumidores en razón de padecer discapacidad visual; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3231 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre del año 2011, mediante la cual el Estado Provincial, las Empresas Públicas y Privadas de Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, que emitan facturas mensual o bimestralmente deberán hacerlo en forma habitual y en el sistema braille, gratuitamente, a requerimiento de los contribuyentes, usuarios o consumidores en razón de padecer discapacidad visual.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2075

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se modifica el inciso g) del Artículo 1 de la Ley Notarial de la Provincia de Santa Cruz N° 1749, incorporando como requisito: *"g) Ser nativo de la Provincia, o tener diez años de residencia inmediata e ininterrumpida para el caso de no haber nacido en la Provincia; esta circunstancia deberá ser acreditada mediante certificación expedida por el Juzgado Electoral Nacional"*;

Que actualmente el dispositivo en cuestión establece únicamente la necesidad de tener domicilio en la Provincia, sin fijar plazo de residencia alguno;

Que respecto del texto sancionado se expidió la Escribanía Mayor de Gobierno, realizando un pormenorizado análisis acerca de las implicancias y aristas que presenta el tema, indicando que de sostenerse el requisito de diez (10) años de residencia en la Provincia para matricularse, se estaría legislando en contra de la Ley N° 3064, que redujo la cantidad de años de ejercicio de la profesión exigidos para que los notarios que se desempeñen en los distintos cargos públicos, resalta que uno de los problemas que acarreará la reforma introducida es acentuar la situación actualmente existente en las localidades del interior provincial, en tanto aún hoy no cuentan con escribanos las localidades de Los Antiguos, Perito Moreno, Puerto Santa Cruz, 28 de Noviembre y Gobernador Gregores, mientras que las localidades de Las Heras, Pico Truncado, Puerto Deseado, Puerto San Julián, Comandante Luis Piedra Buena y Río Turbio sólo cuentan con un escribano;

Que en igual sentido destacó que resulta excesivo el plazo de diez (10) años porque implica coartar las posibilidades y capacidades de los profesionales, se-

ñala la desproporción del plazo fijado por la modificación en comparación con los plazos de residencia constitucionalmente previstos para ser Gobernador (5 años), Diputado (2 años) o Fiscal de Estado (4 años); concluye diciendo que, no obstante las observaciones efectuadas, resulta necesario exigir un mínimo de residencia a fin de evitar que personas sin arraigo sean depositarias de la fe pública delegada por el Estado Provincial;

Que asimismo se expidió en respuesta al pedido efectuado por este Servicio Asesor, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, haciéndose eco de la propuesta formalmente efectuada por profesionales del medio, sugiriendo la fijación de un plazo de diez (10) años de residencia inmediata y continua o veinte (20) años discontinuos para el caso de no ser nativo de la Provincia;

Que consultada la legislación comparada interna, se constata que en general todas las jurisdicciones son contestes en fijar un plazo mínimo de residencia, siendo las provincias con mayor densidad de población las que prevén plazos superiores; verbigracia la Provincia de Tierra del Fuego prevé como requisito para ejercer el notariado ser nativo, o tener tres (3) años de residencia en la misma, inmediata o ininterrumpida, o cinco (5) años no continuos anteriores a la designación;

Que las restricciones impuestas por el legislador deben hallar suficiente y adecuada proporcionalidad con la necesidad de tutelar el interés público y en respeto por los derechos y garantías de los profesionales, a efectos evitar que la determinación de un plazo excesivo de residencia como recaudo para ejercer el notariado culmine por avasallar lo dispuesto por el Artículo 14 de la Constitución Nacional, que garantiza el derecho de trabajar, entendiéndose por tal, el que tiene todo individuo a elegir la actividad que sea su medio de vida, cualquiera sea la naturaleza de aquella (industrial, comercial, profesional, laboral en sentido estricto) sin interferencia de terceros;

Que el derecho a ejercer la actividad, encierra no sólo aspectos económicos, resultando que el plazo de residencia de diez años fijado por el dispositivo sancionado implica en el contexto provincial, la imposibilidad de aplicar las propias aptitudes y la necesidad de adquirir otras, con las consecuencias que ello trae aparejadas en el rendimiento económico del trabajo;

Que en consecuencia la norma vulnera además diversos tratados internacionales incorporados a la Ley Fundamental (Artículo 75, Inciso 22), particularmente, el Artículo XIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Artículo 6° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según los cuales el derecho a trabajar comprende la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 106 de la Constitución Provincial, corresponde propiciar el veto del Artículo 1 de la Ley sancionada, ofreciendo texto alternativo;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **VÉTASE** el Artículo 1° de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2011, que establece: *"MODIFÍCASE el inciso g) del Artículo 1 de la Ley N° 1749, el que quedará redactado de la siguiente manera: g) Ser nativo de la provincia, o tener diez años de residencia inmediata e ininterrumpida para el caso de no haber nacido en la Provincia; esta circunstancia deberá ser acreditada mediante certificación expedida por el Juzgado Electoral Nacional"*, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **OFRECESE** como texto alternativo para el Artículo 1° de la Ley del visto, el siguiente: *"Artículo 1° MODIFÍCASE el inciso g) del Artículo 1 de la Ley N° 1749, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

g) Ser nativo de la Provincia o tener residencia anterior en la misma inmediata e ininterrumpida de tres (3) años o discontinua de diez (10) años; el plazo de residencia deberá ser acreditado mediante certificación expedida por el Juzgado Electoral Nacional.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. José Manuel Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0315

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2011.-
Expediente AGVP-N° 451.771/10.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año

2011, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las clases que se especifica en cada caso.-

FACULTAR al titular de la Administración General de Validad Provincial, a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

Nombre	Clase-DNI	Clase	Destino
ACOSTA, Juan Gerardo	1953 - 10.863.440	XIV	Obras Dirección
ACOSTA, Venancio Elbio	1968 - 20.095.321	X	Distrito Piedra Buena
ALFARO VIEGAS, Roberto David	1987 - 32.340.078	X	Distrito Gobernador Gregores
ALVARADO, Alfonso	1963 - 16.616.899	X	Distrito Río Gallegos
ALVAREZ, Diego Alberto	1984 - 31.335.355	X	Distrito Perito Moreno
ANDRADE, Marisol	17.549.882	X	Jefatura Conservación
ARIAS, Andrea Pamela	29.109.347	XIII	Obras Dirección
BAEZ VARGAS, Daniel Alberto	1989 - 33.924.594	X	Distrito Gobernador Gregores
BARGAS, Juan Adrián	1974 - 24.152.446	XIV	Obras Dirección
BARRIA, Alejandro Javier	1969 - 20.921.522	XIV	Obras Dirección
BARRIA, Fernando Damián	1986 - 32.086.274	X	Distrito Las Heras
BASTIAN, Jorge Roberto	1961 - 14.641.187	XIV	Obras Dirección
BENITEZ Saúl Lisandro	1984 - 30.836.737	X	Distrito Perito Moreno
BERNARDI, Carlos Román	1980 - 28.156.194	X	Distrito Cmte. Luis Piedra Buena
BERRA, Oscar Raúl	1976 - 25.197.044	X	Distrito Perito Moreno
BIANCHETTO, Eduardo Oscar	1972 - 22.871.615	XIV	Obras Dirección
BONACICH, Jonathan Emmanuel	1985 - 31.279.600	X	Distrito Cmte. Luis Piedra Buena
BORDAGORRY, Matías Daniel	1989 - 34.629.407	X	Distrito Cmte. Luis Piedra Buena
BURGOS, Laura Soledad	35.217.301	X	Obras Dirección
CASARINI, Oscar Martín	1987 - 33.226.160	X	Distrito Vial Perito Moreno
CEBALLOS, Carlos Damián	1982 - 29.586.609	X	Distrito Las Heras
CENAALVAREZ, José Alexander	1970 - 21.568.073	XVI	Ingeniería Val
COFRE VARGAS, Danilo Nahuel	1991 - 36.182.408	X	Distrito Gobernador Gregores
CORTEZ, Andrés Hilario	1967 - 18.495.968	XIV	Ingeniería Val
CORTEZ, Sandra Elisabet	27.490.495	X	Distrito Puerto Deseado
CHAVES, Jorge Claudio	1986 - 32.225.503	X	Distrito Cmte. Luis Piedra Buena
DADIN, Damián Victor Hugo	1984 - 30.836.725	X	Distrito Perito Moreno
DIAZ, Benedito Javier	1964 - 17.186.810	X	Distrito Puerto Deseado
DIAZ, Cristian Roberto	1979 - 27.277.553	X	Distrito Perito Moreno
DOMINGUEZ, Marianela Giselle	27.286.515	X	Distrito Las Heras
ESTESO NOGUERA, Federico Luis	1974 - 24.362.021	XV	Administración Dirección
FAJARDO, Luis Miguel	1988 - 33.883.060	X	Distrito Cmte. Luis Piedra Buena
FERNANDEZ, Matías Diego	1974 - 23.915.102	XVI	Ingeniería Val
FIGUEROA, Angel Norberto	1975 - 24.782.665	X	Distrito Las Heras
FLORES, Esteban Marcelo	1986 - 32.086.280	X	Distrito Las Heras
GAFF, Lucio Martín	1940 - 7.327.898	XIV	Obras Dirección
GALARZA, Pamela Daiana	33.354.026	X	Distrito Puerto Deseado
GALO, Néstor Fabián	1973 - 23.626.006	X	Distrito Cmte. Luis Piedra Buena
GARRIE FAGET, Carlos Miguel	1979 - 27.098.837	X	Obras Dirección
GEIJO, Gerardo Roberto	1963 - 16.999.560	XIV	Obras Dirección
GOMEZ, Gonzalo Edmundo	1984 - 30.816.915	X	Distrito Puerto Deseado
GOMEZ, Stella Maris	30.839.254	X	Distrito El Calafate
GONZALEZ, Marco Emanuel	1988 - 33.494.531	X	Distrito Cmte. Luis Piedra Buena
GONZALEZ, Mario Luis	1961 - 14.428.714	XVI	Conservación y Obras Dirección
GUTIERREZ, José Luis	1991 - 36.182.414	X	Distrito Gobernador Gregores
HERNANDEZ, Jesús Manuel	1964 - 16.615.821	XIV	Obras Dirección
HERRERA, Claudio Roberto	1977 - 26.324.142	XIV	Obras Dirección
HUAÑACOTA, Jorge Guillermo	1981 - 28.875.407	X	Distrito Las Heras
IBÁÑEZ, Lidia Gladis	27.504.437	X	Distrito Cmte. Luis Piedra Buena
INFANTE, Victor Javier	1975 - 26.176.899	X	Ingeniería Val
JARAMILLO, Cesar Ismael	1985 - 31.243.081	XIV	Obras Dirección
LEIVA, Silvina Bibiana Elena	21.919.672	X	Conservación y Obras Dirección
LEON, Néstor Fabián	1965 - 17.645.513	X	Distrito Las Heras
LOPEZ, Lorena Yanet	26.290.192	X	Jefatura Conservación
LOPEZ OYARZUN, Miguel Ángel	1984 - 30.801.210	XIV	Obras Dirección
LOPEZ, Ricardo Nicolás	1964 - 16.811.993	XIV	Obras Dirección
LUCERO, Jorge Marcelo	1972 - 24.372.533	XIV	Obras Dirección
LUNA, Luis Alfredo	1978 - 26.290.169	XIV	Ingeniería Val
MALDONADO, Héctor Albino	1982 - 29.109.394	X	Distrito El Calafate
MANSILLA, Claudio Antonio	1974 - 24.034.451	X	Distrito Perito Moreno
MANSILLA VARGAS, Daiana Emilce	32.932.268	X	Distrito Gobernador Gregores
MENDEZ ALMONACID, Marcelo Ariel	1988 - 33.911.338	X	Ingeniero Jefe
MENDEZ, Atilio	1964 - 13.929.765	X	Distrito Perito Moreno
MORFINQUEO, Rosana Maria	25.321.461	X	Distrito Perito Moreno
MUÑOZ GALLARDO, Pedro Andrés	1982 - 29.754.216	XIV	Ingeniería Val
NOGUERA, Aldo Omar	1977 - 25.927.095	X	Distrito Cmte. Luis Piedra Buena
NUÑEZ, Ulises Lionel	1978 - 26.860.328	XVI	Obras Dirección
OCAMPO, Mario Alberto	1978 - 26.750.938	XIV	Administración Dirección
OJEDA, Patricia Alejandra	28.490.399	XIII	Obras Dirección
OLAVE, Patricia Andrea	26.544.745	X	Distrito Perito Moreno
OVANDO JARAMILLO, Mario Osvaldo	1977 - 18.829.813	X	Distrito Perito Moreno
PAILAN, Héctor Fabián	1974 - 23.895.055	X	Distrito Gobernador Gregores
PERALTA GALLARDO, Silvana A.	24.034.453	X	Distrito Perito Moreno
PEREYRA, Gabriel Antonio	1976 - 25.026.330	XIV	Obras Dirección
PEREYRA SALAZAR, Edith	34.712.902	X	Distrito Gobernador Gregores
PEREZ, Juan Pablo	1991 - 35.568.589	X	Distrito Las Heras
PINTO, Luis Eduardo	1981 - 28.786.100	XVI	Obras Dirección
RIAL OLIVAREZ, Oscar Sinécio	1967 - 18.836.049	X	Distrito Gobernador Gregores
RODRIGUEZ ALVAREZ, Pedro A.	1963 - 16.591.057	XVI	Ingeniería Val

DECRETO N° 0316

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2011.-
Expediente CAP-N° 492.441/96.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Jorge Antonio **GONZALEZ** (D.N.I. N° 16.461.125) sobre la superficie de un mil veinticinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (1.025,20 m2) ubicada en la Parcela N° 10 Manzana N° 16, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a local comercial y vivienda familiar.-

DECRETO N° 0317

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2011.-
Expediente CAP-N° 484.747/07.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Donato Ernesto **LLAIPEN** (D.N.I. N° 20.921.089) sobre la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho mil metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m2) ubicada en la Parcela N° 17 Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECRETO N° 0318

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2011.-
Expediente CAP-N° 498.574/02.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Gabriel Alfredo **RAPAPORT** (D.N.I. N° 16.232.620) sobre la superficie de un mil novecientos un metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (1.901,09 m2) ubicada en la Parcela N° 1ª Manzana N° 3, Circunscripción I del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, con destino a local comercial.-

DECRETO N° 0319

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.104/1.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 37.819.479.-);**

-CALETA OLIVIA	\$ 10.929.448.-
-PICO TRUNCADO	\$ 1.931.405.-
-RIO TURBIO	\$ 2.145.984.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 915.728.-
-PUERTO DESEADO	\$ 2.237.804.-
-LAS HERAS	\$ 3.583.800.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 2.334.177.-
-Cmte. LUISPIEDRA BUENA	\$ 2.572.511.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 954.367.-
-PERITO MORENO	\$ 2.522.086.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 1.128.440.-
-EL CALAFATE	\$ 1.961.076.-
-LOS ANTIQUOS	\$ 1.803.498.-
-C. DE FOM. JARAMILLO	\$ 460.988.-
-C. DE FOM. TRES LAGOS	\$ 220.120.-
-C. HIPÓLITO Y RIGOYEN	\$ 343.052.-
-C. DE FOM. EL CHALTEN	\$ 743.710.-
-C. FOM. CAÑADON SECO	\$ 912.992.-
-C. FOM. KOLUEL KAIKE	\$ 118.293.-
TO TAL	\$ 37.819.479.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo

RODRIGUEZ HERLEIN, Diego Raúl	1968-20.070.105	XVI	Informática Dirección
ROVERA, Esteban Fernando	1983-30.502.979	XIV	Obras Dirección
RUIBAL, Walter Gabriel	1974-24.227.240	X	Distrito El Calafate
RUIZ RUIZ, Mario Andrés	1977-18.818.229	XIV	Obras Dirección
SALZMAN, Pedro Ramón	1974-23.585.273	X	Distrito Cmte. Luis Piedra Buena
SANCLEMENTE, Roberto	1974-32.436.214	X	Distrito Cmte. Luis Piedra Buena
SCHWARTZ, Lia Beatriz	26.432.314	X	Administración Dirección
SOTO, Marcelo Gabriel	1978-26.366.211	X	Distrito Cmte. Luis Piedra Buena
SPUHR, Luis Mauricio	1958-13.186.606	XIII	Talleres y Mant. de Equipos Dirección
SUAREZ, Diego Alejandro	1989-34.807.419	X	Distrito Las Heras
TOLEDO, Héctor Manuel	1951-8.457.739	XIV	Obras Dirección
TORRES, Laura Alejandra	33.287.166	X	Distrito Puerto Deseado
TRIVIÑO, Miguel Ángel	1967-18.224.332	X	Conservación y Obras Dirección
UNZAIN, Alejandro Ramón	1965-17.774.424	XIV	Conservación y Obras Dirección
VARGAS, Graciela Susana	29.528.917	X	Distrito Gobernador Gregores
VELAZQUEZ, Miguel Ángel	1959-13.155.649	X	Delegación San Julián
VILLAGRA, Juana Graciela	20.139.308	X	Distrito El Calafate
VILLEGAS MIRANDA, José Amoldo	1964-18.795.410	X	Distrito Cmte. Luis Piedra Buena
ZAMBIL HERNANDEZ, Mirza Lorena	18.830.047	X	Obras Dirección

del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2011.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN N° 155
PROYECTO N° 456/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que evalúe la posibilidad de concretar la firma de Convenio con el Distrito 23 de Validad Nacional y la Administración General de Validad Provincial (AGVP), para realizar fumigación de malezas con herbicidas selectivos, en todo el ancho de la Ruta Nacional N°3 (desde alambrado a alambrado), en los tramos comprendidos entre la localidad de Comandante Luis Piedra Buena y el Paraje Lemarchand.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 155/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTÍN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 156
PROYECTO N° 462/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado, vea la factibilidad de incluir dentro del Presupuesto del año 2012, la Obra Iluminación tramo 28 de Noviembre - Río Turbio, a fin de contar con condiciones de seguridad y visualización correcta de dicha zona.

Artículo 2º.- ENVIAR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre y Río Turbio.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 156/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTÍN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 157
PROYECTO N° 474/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incorpore al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2012, la Obra Ampliación del Hospital Distrital Benigno FERNÁNDEZ, de la localidad de Las Heras.

Artículo 2º.- ENVIAR copia de la presente al Ministerio de Salud, Municipalidad de la localidad de Las Heras y al Hospital Distrital Benigno Fernández.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 157/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTÍN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 158
PROYECTO N° 499/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER y FELICITAR a la Empresa YPF SA, a través del Vicepresidente, CEO Sebastián ESKENAZI, por las manifestaciones en las que hace referencia a la donación de una Sala de Terapia Intensiva y un Ecógrafo para el Hospital Distrital Benigno Fernández de la localidad de Las Heras.

Artículo 2º.- INVITAR a las demás Empresas del Petróleo, a acompañar con acciones concretas, el crecimiento de la población de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3º.- ENVIAR copia de la presente a la Municipalidad, Hospital Distrital Benigno Fernández de la localidad de Las Heras y a la Empresa YPF SA.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 158/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTÍN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 159
PROYECTO N° 506/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "Proyecto de Tecnologías de la Información y Comunicación para Personas con Demandas Educativas Múltiples", premiado en el Congreso Internacional de Inclusión Digital.

Artículo 2º.- RECONOCER y FELICITAR a la profesora de la Escuela Especial N° 10 de Río Gallegos, Sra. Fabiana ALFONSO, por la obtención del premio "Conectar Igualdad".

Artículo 3º.- REMITIR copia al Consejo Provincial de Educación, y a la Escuela Especial N° 10 de Río Gallegos.

Artículo 4º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 159/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTÍN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 160
PROYECTO N° 507/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Cultural y Educativo el plan de capacitación "Construyendo Santa Cruz", coordinado por el Profesor Luis ORTEGA y avalado por la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz y por la Coordinación Provincial de la Educación en Contexto de Encierro (CPE).

Artículo 2º.- REMITIR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 160/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTÍN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 161
PROYECTO N° 513/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la reapertura, el 2 de septiembre pasado, de la muestra gratuita de ciencia, tecnología y arte "TECNÓPOLIS 2011", organizada por la Unidad Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la cual permanecerá abierta hasta el día 27 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente a los Legisladores Nacionales que representan a la provincia de Santa Cruz, Secretaría General de la Presidencia de la Nación y Presidencia de la Nación.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 161/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTÍN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 162
PROYECTO N° 517/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su beneplácito por la tarea que viene realizando el Club Deportivo PV de la ciudad de Caleta Olivia, en sus casi treinta años de vida institucional, deportiva, cosechando innumerables logros deportivos dentro de la Liga Independiente de los Barrios de la ciudad homónima.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante y Secretaría de Deportes de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 162/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTÍN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 163
NOTAGOB. N° 017/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la Doctora **Paula Ernestina LUDUEÑA**

(DNIN° 23.635.501), como Miembro del Tribunal Superior de Justicia.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 163/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 164
PROYECTO N° 562/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Educativo el "Primer Congreso Patagónico de Psicología", que se realizará en la ciudad de Caleta Olivia los días 4 y 5 de noviembre de 2011, organizado por el colegio de Psicólogos de la provincia de Santa Cruz y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Colegio de Psicólogos de la provincia de Santa Cruz, Rectorado y Unidades Académicas San Julián, Río Gallegos, Río Turbio y Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 164/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 165
PROYECTO N° 563/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la participación de los Seleccionados Mayores Sub 18 y Primeras damas y caballeros de la Asociación Santacruceña de Hockey Pista y Césped en el "Campeonato Argentino de Selecciones Pista de la Confederación Argentina de Hockey", que se realizó los días 6 al 9 de octubre de 2011, en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, Asociación Santacruceña de Hockey Pista y Césped, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 165/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 166
PROYECTO N° 567/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "2° Congreso Argentino de Padres en la Patagonia", que se realizó el 1 de octubre de 2011, en las instalaciones de la EGB N° 55, organizado por representantes del Colegio Poplars, el Instituto María Auxiliadora, el Instituto Privado de Educación Integral (IPEI), Instituto de Educación AUSTRAL, EGB N° 55, EGB N° 83, el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Río Gallegos, bajo la consigna "Padres, Hijos y Pantallas ¿Estamos comunicados?"-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, señores Presidentes de los Consejos Deliberantes, Intendentes y Comisionados de Fomento de la provincia de Santa Cruz, y a los Colegios Poplars, IMA, IPEI, Instituto de Educación AUSTRAL, EGB N° 55 y EGB N° 83; dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 166/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 167
PROYECTO N° 576/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RENDIR homenaje al cumplirse, este 27 de octubre, el primer aniversario del fallecimiento del ex-Presidente de la Nación Argentina, Dr. **Néstor Carlos KIRCHNER-**

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente a Legisladores Nacionales que representan a la provincia de Santa Cruz, Poder Ejecutivo Provincial y Presidencia de la Nación.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 167/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION
C.M.

RESOLUCION N° 022

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2011.-

VISTO:

Cierre del llamado a Concurso Nro. 40, y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Octubre del corriente año se ha procedido a labrar Acta de Cierre del llamado a Concurso Nro. 40 tendiente a cubrir un cargo de Juez de

Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Pico Truncado.

Que se ha verificado la inscripción de dos (2) postulantes con la documentación requerida por el Art. 3° al Art. 10° del Reglamento de Concurso, perteneciente a las siguientes personas: Dra. Gabriela ZAPATA y el Dr. Ernesto MAZZOLA.

Que se han constatado el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales por parte de los interesados, exigidos para el cargo en concurso y de acuerdo al Art. 12° del Reglamento de Concurso de los dos postulantes.

Que atento a la falta de inscriptos necesarios para cubrir la terna de postulantes exigidos por el Artículo 11 de la Ley 2552 y Artículo 128 bis de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARESE DESIERTO** el llamado a Concurso Nro. 40 tendiente a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la ciudad de Pico Truncado.

Artículo 2°: **PUBLIQUESE** por un día (1) en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial y Notifíquese personalmente a los inscriptos.

Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Vicepresidente a/c de la Presidencia
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1407

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.837/2011.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 45/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO – VEREDAS EN PERITO MORENO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 45/2011, Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO – VEREDAS EN PERITO MORENO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 45/2011

"PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO –
VEREDAS EN PERITO MORENO"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- **MODIFÍCASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 45/IDUV/2011, PARA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 11,00 HORAS EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 RÍO GALLEGOS.-**

RESOLUCION N° 1408

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.838/2011.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 com-

plementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 47/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO – VEREDAS EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 47/2011, Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO – VEREDAS EN LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 47/2011

"PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO –
VEREDAS EN LOS ANTIGUOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- **MODIFÍCASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 47/IDUV/2011, PARA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 11,00 HORAS EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 RÍO GALLEGOS.-**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 333

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-
Expediente N° 488.342/2011 y Resolución N° 330/11.-

CONVOCASE, a la presentación de los Planes de Conservación, Planes de Manejo Sustentable y Proyectos de Convocatoria 2011, conforme a la Guía de Procedimientos Generales y Contenido Mínimos de los Planes de Manejo y Conservación, que figura como Anexo I, Anexo A– Plan de Manejo, Anexo B– Plan Operativo Anual y Anexo C– Planilla resumen de planes operativos anuales, que son adjuntados a la presente.-

DESIGNASE a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), como responsable de la recepción y evaluación de los proyectos y/o planes que fueren presentados, como así también de la fiscalización y control del cumplimiento de los mismos. La presentación de los planes y/o proyectos podrá ser efectuada en la Sede Central de este Organismo Avda. Néstor C. KIRCHNER N° 976, como así también en las Delegaciones del interior provincial.-

ESTABLECESE como fecha límite para la presentación de los Planes y/o Proyectos, el día 31 de julio del presente año, en base a los requisitos mínimos preestablecidos que dan alcance a la Convocatoria 2011.

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocal Director
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 344

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2011.-
Expediente N° 488.342/11, la Ley Nacional N° 26.331, sobre Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, su decreto reglamentario N° 91/2009 y la promulgación de la Ley provincial N° 3031, mediante la cual se adhiere la Provincia, y Resoluciones 330/11 y N° 333/11.-

APRUEBASE los proyectos presentados ante la Unidad Ejecutora Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

001-PF-2011. "Conservación, restauración y mejoramiento del sendero de la margen Este del Lago del Desier-

to para su ordenamiento turístico". Monto: \$ 46.300,00.-

002-PF-2011. "Plan de restauración activa de áreas degradadas de Bosque Nativo, de la Reserva Provincial Punta Gruesa". Monto: \$ 80.200,00.-

003-PF-2011. "Relevamiento de Hongos con fines de conocimiento ambiental, turístico y eventualmente productivo". Monto: \$ 174.400,00.-

004-PF-2011. "Plan de conservación del Bosque Nativo de la Reserva La Florida (Santa Cruz), modalidad de recuperación del potencial de conservación". Monto: \$ 89.500,00.-

005-PF-2011. "Desarrollo de una propuesta para la conservación del Huemul (Hippocamelus bisulcus) en la zona de la Reserva Provincial Tucu-Tucu (Santa Cruz)". Monto: \$ 98.500,00.-

006-PF-2011. Formulación de plan de manejo sustentable de ganado bovino, en la Reserva Provincial Lago del Desierto". Monto: \$ 96.730,00.-

REMITASE los proyectos aprobados, a la Dirección de Bosques de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle San Martín N° 451- Piso 3° Of. 344- C1004AAI- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocal Director

Consejo Agrario Provincial

P-2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 172
PROYECTO N° 509/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE LA RA

De Interés Provincial el Concurso Abierto: Donación de sangre voluntaria "Un donante salva 4 vidas", que concluirá el 9 de noviembre de 2011 y que es organizado por el Sector de Hemoterapia del Hospital Zonal de Caleta Olivia en el contexto del "Día Nacional del Donante de Sangre Voluntario".

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 172/2011.-

Dr. Luis Hernán MARTÍNEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Carlos MARTÍN

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 173
PROYECTO N° 520/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE LA RA

De Interés Provincial el signo distintivo y emblema oficial del Mar Argentino aprobado por Resolución N° 8/11 del Consejo Federal Pesquero, dando cumplimiento a los fines previstos en el Convenio de París aprobado por Ley Nacional 17.011 y por el cual se promocionará al Mar Argentino y sus productos pesqueros, resaltando sus atributos y condiciones naturales; apoyando la gestión de exportación de esos productos y participando en los foros y exposiciones internacionales de mayor reconocimiento.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-**

GOS; 27 de octubre de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJA EL N° 173/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTÍN
 Prosecretario
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 174
PROYECTO N° 521/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el trabajo constante durante 25 años de la "Escuela Municipal de Danzas Semblanzas Gauchas" de la ciudad de Puerto Deseado, destacando la fructífera labor docente en niños, jóvenes y adultos, en pos de mantener viva la llama de la danza folclórica, que trasciende los umbrales deseadenses, y los hace conocidos y respetados por su trayectoria, respeto y compromiso cultural en la provincia de Santa Cruz y la región toda.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJA EL N° 174/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTÍN
 Prosecretario
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 175
PROYECTO N° 522/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la realización en la ciudad de El Calafate del Primer Encuentro Provincial para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y en el cual los municipios de Puerto Deseado, Perito Moreno y la Comisión de Fomento de El Chaltén, suscribieron sendos acuerdos, por los que obtendrán para sus comunidades los fondos para la instalación de las plantas específicas y que surge luego del relevamiento y elaboración en conjunto con la Subsecretaría de Medio Ambiente de Santa Cruz y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación de un plan integral de manejo de los residuos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJA EL N° 175/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTÍN
 Prosecretario
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 176
PROYECTO N° 546/11
SANCIONADO 27/10/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial las "III Jornadas de En-

fermería para la Comunidad" y "II Jornadas de **Enfermería Comunitaria"**, a realizarse los días 28 y 29 de octubre del presente, en el salón auditorio del Complejo Cultural Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJA EL N° 176/2011.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTÍN
 Prosecretario
 Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS **SINTETIZADOS** **C.A.P.**

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
 Expediente N° 489.478/93.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor José Heriberto CARCAMO OYARZO, D.N.I N° 18.747.918, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y un metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (351,12 m²), ubicada en parte Sud-Oeste del solar "F", de la Manzana N° 8, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la

Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
 Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS
JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
 Expediente N° 488.093/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pablo Esteban AGUILERA DELGADO, D.N.I N° 32.264.218, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, del Solar c, de la Manzana N° 31, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Fitz Roy y Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el

cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal, y cumplir con el Artículo 10° del presente Instrumento Legal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-
Expediente N° 320/69 y Ac. 480.856/85.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Alfredo SUAREZ GARCIA, L.E. N° 7.323.011, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie de 10 Has., 66 as., 70 cas., ubicada en la chacra N° 1 del Paraje denominado Piedra Clavada de esta Provincia, al precio de pesos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho (\$42.668,00) .-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho (\$42.668,00).-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 16, 35, 36, 37, 45, 46 de la Ley N° 1009 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente sin necesidad de notificación previa.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la explotación que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación

deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, manteniendo el predio en buenas condiciones siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 16 de la Ley Provincial N° 1009, y efectuar la mensura del predio.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO N° 84/2011

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor Rubén Gómez, en los autos caratulados "BORQUEZ GALLARDO AURELIA s/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nro. B-9734/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURELIA BORQUEZ GALLARDO para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 20 de Septiembre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ernesto Álvarez, D.N.I. 13.582.530, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Álvarez, Ernesto s/ sucesión ab intestato", Expte. Nro. 14.390/11. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2011.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Froilán Muñoz y/o Froilán Muñoz Aguilar, en estos autos "MUÑOZ FROILAN Y/O MUÑOZ AGUILAR FROILAN S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 23359/11; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2011.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. JORGE OMAR ALONSO, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RAMÓN LUCIO RUEDA y ROSA VELASQUEZ y/o ROSA VELASQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "RUEDA, RAMÓN L. Y OTRAS/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 30.975/11. Publíquense edictos por tres días en el... "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..." CALETA OLIVIA, 7 de Octubre de 2011.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO N° 085/2011

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Metales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: ORO PLATAS.A. - UBICACION: LOTES N° 06, FRACCION: "A", LOTE N° 10, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "JULIETA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.794.829,00 Y= 2.398.054,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.797.500,00 Y: 2.396.500,00 B.X: 4.797.500,00 Y: 2.399.500,00 C.X: 4.791.614,00 Y: 2.399.500,00 D.X: 4.791.614,00 Y: 2.396.500,00.- Encierra una superficie de 1.765 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LAS MARGARITAS y LA EX JOSEFINA".** Expediente N° 427.254/OP/09.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 084/2011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: OROPLATAS.A. - UBICACION: LOTES N° 05, FRACCION "A" y LOTEN° 06, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LORENA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.800.493,00 Y= 2.398.199,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.803.000,00 Y: 2.397.500,00 B.X: 4.803.000,00 Y: 2.398.500,00 C.X: 4.801.000,00 Y: 2.398.500,00 D.X: 4.801.000,00 Y: 2.399.500,00 E.X: 4.800.000,00 Y: 2.399.500,00 F.X: 4.800.000,00 Y: 2.397.500,00.**- Encierra una superficie de 400 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LOS TORDOS y CERRO NEGRO".** Expediente N° 427.253/OP/09.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ZULIANI RICARDO HECTOR para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten tomando la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"ZULIANI RICARDO HECTOR S/SUCESION AB INTES TATO"** Expte. 14369/11 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita a la Sra. JEREZ ROMMY ANGELICA para que comparezca en un plazo de quince días a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial por haber sido ello ordenado en los autos caratulados: **"BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C /JEREZ ROMMY ANGELICA S/ORDINARIO"** Expte. 11775/06 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos E. Arenillas a

cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita a la Sra. VERONICA PATRICIA SALVATORE DNI 24.124.022 para que comparezca en un plazo de quince días a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial por haber sido ello ordenado en los autos caratulados: **"BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/SALVATORE VERONICA PATRICIA S/ORDINARIO"** Expte. 21682/09 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2010.-

SANDRAE GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita a la Sra. GRACIELA SANCHEZ para que comparezca en un plazo de siete (7) días a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial por haber sido ello ordenado en los autos caratulados: **"BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ SANCHEZ GRACIELA S/ORDINARIO"** Expte. 14214/10 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

Por disposición de S.S. Dra. Bettina Bustos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia - Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. Amaya, con asiento en la calle Gobernador Moyano Nro. 262 de la Localidad de Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"NICOLITCH LUCAS JAMES y MIMIZA, CATALINA ANTONIA S/SUCESION AB INTES TATO"** EXPTE. 338/86 se cita y emplaza a herederos, interesados y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **"MIMIZA BRAYEVICH, CATALINA ANTONIA"** RUN 1.656.489-3 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten, (Art. 683 del CPC y C). El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente "Río Turbio 3 de Febrero de 2011...., publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral por el término de tres (3) días..." Firmado Dra. María Cristina Arellano. Juez.-

RIO TURBIO, 23 de Septiembre de 2011.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO N° 076/2011
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.555 Has.62a.00ca., siendo las coordenadas las si-

guientes: **A.X: 4.819.000,00 Y: 2.416.960,00 B.X: 4.819.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.812.194,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.812.194,00 Y: 2.416.960,00.**- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 87-88-89-97-98-99 FRACCIÓN: "I" COLO NIA LEANDRO N. ALEM, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL RETIRO", "LOS PINOS", "BALCARSE", Y "MI REFUGIO II".**- Se tramita bajo Expediente N° 420.907/MH/10, denominación: **"LOS PINOS VI".- PÚBLI QUESE.- Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 077/2011
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.500 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.829.000,00 Y: 2.424.500,00 B.X: 4.829.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.819.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.819.000,00 Y: 2.424.500,00.**- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 88-89-98-99 FRACCIÓN: "I" COLO NIA LEANDRO N. ALEM, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LOS PINOS", "FISCAL", "EL GUADAL", Y "BALCARSE".**- Se tramita bajo Expediente N° 420.906/MH/10, denominación: **"LOS PINOS V".- PÚBLI QUESE.- Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 078/2011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata vetiforme conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: AUEX ARGENTINA S.A. - UBICACION: LOTES N° 16 y 17, FRACCION: "B", SECCION: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "DELIA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.675.135,00 Y= 2.538.348,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.675.268,13 Y: 2.535.107,74 B.X: 4.675.246,00 Y: 2.539.095,00 C.X: 4.675.000,00 Y: 2.539.095,17 D.X: 4.675.000,00 Y: 2.535.800,00 E.X: 4.673.566,00 Y: 2.535.800,00 F.X: 4.673.566,00 Y: 2.535.095,00.**- Encierra una superficie de 203 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "CAÑADON LARGO".** Expediente N° 408.668/AUEX/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 079/2011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: SCRN PROPERTIES LTDA. - UBICACION: LOTES N° 13 y 14, FRACCION: "B", SECCION: VI, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "ALTO CONDOR".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.679.065,00 Y=2.634.491,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **1.X: 4.682.493,22 Y: 2.624.999,92 2.X: 4.682.493,22 Y: 2.629.496,39 3.X: 4.679.736,26 Y: 2.629.496,39 4.X: 4.679.736,26 Y: 2.633.067,82 5.X: 4.682.493,22 Y: 2.633.067,82 6.X: 4.682.493,22 Y: 2.634.999,92 7.X: 4.678.493,22 Y: 2.634.999,92 8.X: 4.678.493,22 Y: 2.624.999,92.**- Encierra una superficie de 3.016 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA LEONA y EL AGUILA".** Expediente N°400.720/SCRN/07.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 082/2011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION: LOTE N° 19 y 20, FRACCION: "B", SECCION "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LA LECHUZA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.724.167,00 Y=2.597.210,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.725.800,00 Y: 2.586.500,00 B.X: 4.725.800,00 Y: 2.599.049,00 C.X: 4.721.340,00 Y: 2.599.049,00 D.X: 4.721.340,00 Y: 2.595.500,00 E.X: 4.721.000,00 Y: 2.595.500,00 F.X: 4.721.000,00 Y: 2.586.500,00.**- Encierra una superficie de 5.902 Has. 85a.02ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA PALOMA y LA TRABAJOSA"** Expediente N° 415.448/HIDE/07.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 083/2011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66

del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION: LOTE N° 19 y 20, FRACCION: "B", SECCION "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CECILIA II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.668.814,00 Y=2.615.673,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.670.469,47 Y: 2.606.750,00 B.X: 4.670.469,47 Y: 2.617.400,00 C.X: 4.668.469,47 Y: 2.617.400,00 D.X: 4.668.469,47 Y: 2.606.750,00.**- Encierra una superficie de 2.130 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "PIRAMIDES, LA LEONA, TRES CERROS y GOLONDRINA".** Expediente N° 408.198/HIDE/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 103/11

GABRIELA ZAPATA Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMP LAZAp or el término de TREINTA días a herederos y acreedores de HÉCTOR RAÚL CAMPANO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CAMPANO HÉCTOR RAÚL s/ SUCESIÓN" Expte. N° C-9861/11 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 28 de Octubre de 2011.-

Dr. NESTOR R. GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra García, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "FRIAS, LEANDRO MARCELO s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 23.412/11), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de CPyC).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2011.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 048/10
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7322 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.678.400,00 Y: 2.638.870,00 B.X: 4.678.400,00 Y: 2.649.000,00 C.X: 4.670.710,00 Y: 2.649.000,00**

D.X: 4.670.710,00 Y: 2.643.600,00 F.X: 4.671.697,00 Y: 2.643.600,00 F.X: 4.671.697,00 Y: 2.638.870,00. Se encuentra dentro de los lotes N° 15 y 16 Fracción "B" Sección "XII", y lotes 11 y 20 Fracción "A" Sección "III" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA JULIA Y AGUADA DEL LORO".**- Se tramita bajo Expediente N° 426.804/MHA/09, denominación: "MOSQUITO VII".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 086/2011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: IAMGOLD ARGENTINA S.A. - UBICACION: LOTES N° 23, 24, 25, 40 y 41, FRACCION: "4", ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "RIO DESEADO".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.718.677,81 Y=2.653.497,20** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.725.300,00 Y: 2.651.465,00 B.X: 4.725.300,00 Y: 2.655.418,86 C.X: 4.723.348,00 Y: 2.655.419,00 C.X: 4.723.191,00 Y: 2.659.497,00 D.X: 4.723.191,00 Y: 2.660.047,19 E.X: 4.719.636,50 Y: 2.660.073,83 F.X: 4.719.660,49 Y: 2.658.601,90 G.X: 4.717.670,23 Y: 2.658.601,92 H.X: 4.717.670,00 Y: 2.649.110,00 I.X: 4.720.750,58 Y: 2.649.110,00 J.X: 4.720.977,49 Y: 2.643.249,85 K.X: 4.721.940,00 Y: 2.643.250,49 L.X: 4.721.940,00 Y: 2.651.465,00.**- Encierra una superficie de 6.959 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "CERRO CHATO, DOS HERMANOS, LA GENOVEVA, 25 DE MAYO y MARIA CLOTILDE".** Expediente N° 415.443/IAM/07.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 087/2011
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: IAMGOLD ARGENTINA S.A. - UBICACION: LOTE N° 12, FRACCION: "C", SECCION "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "POMONAI".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.736.940,00 Y=2.612.956,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.737.000,00 Y: 2.610.380,00 B.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.647,00 C.X: 4.729.223,00 Y: 2.614.647,00 D.X: 4.729.223,00 Y: 2.610.380,00.**- Encierra una superficie de 3.319 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS:**

"LA CALANDRIA y CAÑADON NAHUEL". Expediente N° 406.856/IAM/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 088/2011

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: MINERA MARIANA ARGENTINAS.A. - UBICACION:** LOTES N° 14 y 15, FRACCION: "A", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, **DEPARTAMENTO:** RIOCHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CABESTRO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.683.950,00 Y=2.389.333,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.687.920,00 Y: 2.385.120,00 B.X: 4.687.920,00 Y: 2.387.000,00 C.X: 4.684.850,00 Y: 2.387.000,00 D.X: 4.684.850,00 Y: 2.393.500,00 E.X: 4.681.300,00 Y: 2.393.500,00 F.X: 4.681.300,00 Y: 2.385.120,00.- Encierra una superficie de 3.552 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA BAJADA, LA VIDALITA y LAPLUMA". Expediente N° 409.247/MMA/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 089/2011

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDORES: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. - UBICACION:** LOTES N° 09 y 14, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "CABESTRO IIW".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.637.580,00 Y=2.435.099,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.641.200,00 Y: 2.432.900,00 B.X: 4.641.200,00 Y: 2.437.170,00 C.X: 4.631.510,00 Y: 2.437.170,00 D.X: 4.631.510,00 Y: 2.430.000,00 E.X: 4.634.400,00 Y: 2.430.000,00 F.X: 4.634.400,00 Y: 2.432.900,00.- Encierra una superficie de 4.975 Has.73a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL PLUMA y 18 DE NOVIEMBRE". Expediente N° 409.249/MMA/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 096/2011

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO DISEMINADO** conforme lo establece el **Artículo N° 53 del Código de Minería.**- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el **Artículo N° 66** del citado **Código de Minería.** **DESCUBRIDOR:** SC RN PRO PERTIES LTDA. **UBICACION:** **LOTE N° 14, 17 y 18 - FRACCION "B"- SECCION "XII" -DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "TRANQUILO 2".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.679.824,00 Y=2.528.257,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.682.000,00 Y: 2.528.468,00 B.X: 4.682.000,00 Y: 2.531.000,00 C.X: 4.679.333,32 Y: 2.531.000,00 D.X: 4.679.333,32 Y: 2.531.600,00 E.X: 4.676.000,00 Y: 2.531.600,00 F.X: 4.676.000,00 Y: 2.525.000,00 G.X: 4.680.219,39 Y: 2.525.000,00 H.X: 4.680.219,39 Y: 2.528.468,00.- Encierra una superficie de 3.182 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO, ESTANCIAS:** "CAÑADON LARGO", "EL PICHE" y "LA TRANQUILA".- **Expediente N° 405.335/SCRNP/05.** Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Pcia. de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. Valeria MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado a Cargo por Subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados: "ALVAREZ JORGE ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° 20693/11) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JORGE ANTONIO ALVAREZ L.E. N° 7.810.096**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.- **PUERTO DESEADO, 25 de Octubre de 2011.-**

Dra. ROMINA R. FRIAS

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Dr. Isla Fernando Horacio, Secretaria a mi cargo con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **FEDERICO GUILLERMO GUSTAVO HAUCK**, en autos caratulados: "HAUCK FEDERICO GUILLERMO GUSTAVO S/SUCESION AB-INTESTADO" Expte. N° 24117/06, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- **SECRETARÍA, 24 de Octubre de 2011.-**

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO P. TOPCIC, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don ORLANDO LUIS ST IRNEMANN, DNI 5.462.589 en los autos caratulados: "STIRNEMANN ORLANDO LUIS / SUCESION AB INTESTATO" Expte. S-24047/11.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)- **RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2011.-**

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 96/11

La Sra. Juez Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo por subrogación legal del Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "VASQUEZ JUAN BAUTISTA S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 9772/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **VASQUEZ JUAN BAUTISTA**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.- **PICO TRUNCADO, 19 de Octubre de 2011.-**

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

CONVOCATORIA

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2011, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del día

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 35º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2011.

3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.

4º) Remuneración de la Sindicatura.

5º) Destino de los resultados.

6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dosejercicios.

7º) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/AGVP/11

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON HORA-HOMBRE, SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA Y CCTV, CON DESTINO A SEDE CENTRAL DE LAA.G.V.P."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.178.840,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.180,00.

FECHA DE APERTURA: 01-12-11 - **HORA:** 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-2



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2011
(Primer Llamado)

Motivo: CONSTRUCCION Y REFACCION VEREDAS EN PLANTA URBANA.

Presupuesto: \$ 2.244.285,94.

Apertura: 09 de Noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527. Puerto Santa Cruz.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

P-1

**AVISO DE SUSPENSIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Suspende la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 93/11

OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALMERUTA NACIONAL N° 3 - SECCIÓN: KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 5 CM., RECONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA BASE EXISTENTE, CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, PERFILADO DE BANQUINAS Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DE SELLADO EN 3 KM.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 007/11

OBJETO: "Provisión de materiales y mano de obra para la reparación de calles en diferentes sectores de nuestra ciudad". Etapa I.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESAS: Hasta el día 11 de noviembre de 2011, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 11 de noviembre de 2011, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 400 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Planeamiento, Estudios y Proyectos Tel. 0297 4992099 o 4992160 interno 137 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.- P-1

SUMARIO**BOLETIN OFICIAL N° 4547**

LEYES	
3228-3229-3230-3231.-	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2074-2076-2301-2302-2075.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0315-0316-0317-0318-0319.-	Págs. 3/4
RESOLUCIONES	
155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167/HCD/11 - 022/CM/11 - 1407-1408/IDUV/11 - 333 - 344/CAP/11.-	Págs. 4/6
DECLARACIONES	
172 - 173 - 174 - 175 - 176/HCD/11.-	Págs. 6/7
ACUERDOS	
034 - 035 - 036/CAP/11.-	Págs. 7/8
EDICTOS	
BORQUEZ GALLARDO - ALVAREZ - MUÑOZ Y/O MUÑOZ AGUILAR - RUEDA Y OTRA - ETOS. NROS. 085 - 084/11 MANIF. DE DESC. - ZULIANI - BANCO PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO C/JEREZ/SALVATORE/SANCHEZ - NICOLITCH Y MIMIZA - ETOS. NROS. 076 - 077/11 SOL. DE CATEO - ETOS. NROS. 078 - 079 - 082 - 083/11 MANIF. DE DESC. - CAMPANO - FRIAS - ETO. N° 048 SOL. DE CATEO - ETOS. NROS. 086 - 087 - 088 - 089 - 096 MANIF. DE DESC. - ALVAREZ - HAUCK - STIRNEMANN - VASQUEZ.-	Págs. 8/11
CONVOCATORIA	
MEDISUR.S.A.-	Pág. 11
LICITACIONES	
24/A.G.V.P./11 - 93/DNV(NAC)/11(suspensión) - 03/M.P.S.C/11 - 007/MPT/11.-	Pág. 12

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4547 DE 12 PAGINAS**